



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2020-05801437-
referenciado: Actualización valores prestaciones de Primer Nivel, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expte el Departamento de Convenios, eleva el análisis de actualización de valores de las consultas y prestaciones relativas al Primer Nivel de Atención que la OSEP mantiene convenidas con diferentes Prestadores de la Libre Elección, distribuidos en toda la Provincia de Mendoza.

Que al respecto cabe mencionar que el valor de las prestaciones que nos ocupan resultaron actualizadas en el mes de Abril del presente ejercicio mediante Resolución N° 635/2021 del H.D., por la que se aprobó un incremento del 7% sobre el valor a cargo de OSEP y un 10% el coseguro del afiliado.

Que en esta oportunidad y teniendo los acuerdos paritarios recibidos por parte de los Empleados Públicos es que se define el incremento acumulativo de las prestaciones del Primer Nivel a partir del mes de Setiembre de 2021 en un 7% en el importe a cargo de OSEP y un 12 % promedio en el valor de los coseguros.

Que teniendo en cuenta lo descripto precedentemente y considerando la situación actual de liberación de las restricciones de la Pandemia, el sucesivo reclamo de prestadores relativa al incremento de costos y valores de mercado, se torna necesario garantizar la atención de los afiliados de la OSEP y sostener la oferta prestacional del Primer Nivel de atención.

Que asimismo se solicita se incorporen las prestaciones de Cardiología Infantil al Convenio con CARPAT S.A., debido a que cuentan con la aparatología y el profesional idóneo a fin de realizar y cubrir la demanda de esa especialidad prestacional pediátrica. Dichas prácticas cuentan con baja oferta prestacional y alta demanda.

Que se agrega informe elaborado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la propuesta.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere teniendo en cuenta los fundamentos expuestos por el Departamento de Convenios, proceder con la actualización de valores propuestos, con vigencia a partir del 01 de setiembre de 2021.

Que por último el Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias (Carta Orgánica de la OSEP) en su Artículo 2° establece que la Obra Social tiene como objeto principal asegurar la prestación de servicios médico – asistenciales que contribuyan a la preservación de la Salud física y psíquica de sus afiliados.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Tener por aprobada la actualización de valores de las prestaciones (consultas y prácticas) del Primer Nivel de Atención, en toda la Provincia de Mendoza, convenidas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS y LOS PRESTADORES DE LA LIBRE ELECCIÓN, el que alcanza un 7% en el valor a cargo de la OSEP y en un 12% promedio en los coseguos, con vigencia a partir del 01 de setiembre de 2021.

ARTICULO 2º - Tener por incorporadas las prestaciones de Cardiología Infantil al Convenio que mantiene la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS con CARPAT S.A., a partir del 01 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 4º - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 46 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 18-11-2021.
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº5801437-20,Actualización valores Primer Nivel

Datos Generales

Nº de Expte: 5801437-EE-2020	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------